

Año de 1823

1

El Excmo. Ayuntamiento de la
Ciudad de Texuel, dan cuenta del estado
de fermentación del vecindario y excores que
se han cometido.

[Faint handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]

En la mañana de ayer se remiaron
muchas gentes de esta Ciudad y sus alrededores
les q. no me fue posible detener porq. se reti-
raron a sus casas. En su caso se congrego el
estipulante y Junta auxiliar para tratar
de aquietar el tumulto y al momento se
acudieron los tumultuados pidiendo la pri-
sion de muchos vecinos de esta Ciudad por ha-
ber sido muy adictos a el llamado sistema
Com. Como me hallaba presenciando el acto p.
la falta de Gobernador vice presente q. tal
pretension no era arreglada a lo prevenido
por las Ordenes e Instrucciones Superiores. Sin
embargo el estipulante siguiendo el parecer
de la Junta recien las p. siones y las exco-
por sus mismos individuos auxiliados de los
alcaldes de Barrio y tropa poniendolos
arrestados en el edificio q. fue Seminario
no conciliar. Por la tarde vino rami-
lada una multitud de paisaneros

van Ramiro, D. Matias Lafuente, D. Lorenzo Garcia,



• Mujeres y me precisaron a concurrir
• a la casa conyugal, si antes adonde habian
• conuido otros individuos con igual
• violencia: los tumultos se iniciaron
• por la rapina e arrebató de otros sujetos,
• pero se les pudo contener.

En estas circunstancias expreso tengo
V. E. la voluntad de decirle como debo den-
• darme, y advierto q. me han amenaza-
• do de muerte p. haberse quemado como
• me excusé cometidos en el Hospital Extra-
• muros de esta Ciudad la noche del 24 del
• mes proximo pasado y en la Ciudad la
• noche del 29, por lo q. quisiera tener q.
• aumentarme p. pensar mi vida a sal-
• vo. tambien es de advertir q. desconfio
• de este Vni. de hablar entre los aser-
• tados y saliendo quedaran otros desconfiando
• q. como tales pueden tratarse pro-
• p. por ultimo q. temiendo q. enplis la
• falta del Consig. de esta Ciudad
• no puedo despachar los asuntos de

Juzgado con la debida presteza
Dies que a V. E. m. a. Tomel y de Lugo
D. 1779.

Excmo. Sr.

Don Juan de los Rios
V. E. m. a.

Excmo. Sr. D. de la Ill. Stud. de Salamanca.

Don Ramiro, D. Matias Lapuerta, D. Lorenzo Garcia,



Josef Igual Escribano & S. M. (que dio que) y Secretario del Ayuntamiento de la Ciudad de Texuel

Certifico que en el libro de acuerdos y resoluciones del M. y Ayuntamiento de esta Ciudad, bajo el día siete de los corrientes, resulta uno el tenor siguiente = En la Ciudad de Texuel a siete de Julio de mil ochocientos veintey tres, juntó los Sr. D. Josef Fermín Novella Alcalde mayor de esta Ciudad y suplicó, D. Fran. Frigo, D. Josef Vicente, D. Alejandro Barrachina, el Señor Baron de Eriuche, D. Miguel Baquero Nájera, y D. Pedro Aparicio Sindico Procurador convocados por Joaquin Salvador Portero en la forma ordinaria = En este Ayuntamiento por el Sr. Alcalde mayor Presidente se dijo; que habiendo tenido noticia que á las cinco de la mañana permanecian varios grupos de gente en las plazas de esta Ciudad manifestando bastante alteracion, y que podian reunirse en el Ayuntamiento; habia dispuesto su reunion: y así por el Ayuntamiento se acordó, se convocó á la junta a las cinco, y reunidos con el Ayuntamiento los Sr. D. Joaquin Lopez Dean de la Santa Iglesia, D. Juan Becerra Gobernador Eclesiástico, D. Rafael Perez Prior del Capitulo General, D. D. Ramon Enquerria Doctoral, M. Juan Portun, M. Juan Bautista, M. Mariano Roca, M. Ignacio Perez, M. Blas Arnal, D. Antonio Orma, D. Pedro Eriuche, D. Geronimo Velez, D. Josef Esteban, D. Manuel Roca, D. Esteban Ramiro, D. Matias Lapuerta, D. Lorenzo Garcia,

D.^o Salvador Menni, D.^o Josef Herren, D.^o Tomas Labello,
D.^o Vicente Sorolla, D.^o Vicente Salvador, D.^o Julian Na-
varro y D.^o Antonio Ruiz individuos de la Junta Au-
siliatoria en la Sala consistorial de M.^o Ayuntamiento;
precedido el correspondiente recado, representaron Ra-
mon Pascual Zapatero, Tomas Perez Zapatero, Tomas
Civra Zapatero, Miguel Hingosa Zapatero, Diego So-
riano Tornalero, Maxiana Martin Tornalero, Manuel
Fortea Zapatero, Manuel Villanueva Tornalero, Eu-
genio Martin Zapatero, Juan Catalan Tornalero y
Antonio Malagon Tornalero, a nombre del pueblo,
y manifestaron, que se recojan las armas de todos
los milicianos, y que se asegure las personas designa-
das en una lista que bajo secreto han dejado en la
Secretaria, firmada por los referidos Juan Cata-
lan y Antonio Malagon a nombre del pueblo.
Y la Junta auxiliar teniendo en consideracion,
que el levantamiento popular de esta dia ha sido
extraordinario, en reunion de mas de cuatrocientos hom-
bres de la propia Ciudad de Teruel, que amenaza
zabandogracias funestas, si no se adhiere a las
referidas peticiones, sobre todo lo cual hecho cargo
el Ayuntamiento no meno que del peligro que
corre el buen orden y tranquilidad de la Ciudad si no
se tomaba pronta providencia, y pareciendole por otra
parte muy aventurada y difícil en tan criticas circun-
stancias, suplico a la Junta auxiliar le comunicase
sus lices para proceder y resolver con mayor



acuerdo; y esta condescendiendo muy gustosa a estas suplicas,
teniendo muy en la consideracion la comestacion y restaura-
cion del buen orden y mirar por el bien publico, hizo pre-
sente, que no hay duda que semejante reunion comprehen-
dian todo el pueblo de Teruel, y que por consiguiente sus pe-
ticiones son sin duda convenientes a que los designados
en esta lista no sean a la satisfaccion del pueblo, y que ad-
mas entera en la permision, de que su conducta anterior
a este gobierno y la presente, no conforma con la maxi-
ma de adhesion a nuestro Rey el Senor D.^o Fernando VII.
y al mismo gobierno que nos rige; esto, y constar tambie-
n a la Junta y al mismo Ayuntamiento, que muchos
dias ha se han experimentado otros levantamientos popu-
lares, aunque parciales, advirtiendose sea el fundamento de
los combates, vex a muchas personas especialmente a las
anotadas en la lista. Este dia pasaron libremente y sin te-
mor ninguno por las calles y plazas de esta Ciudad, aumen-
tandose a todo esto los insultos y vejaciones sufridas por mu-
cha parte y la mas sana del pueblo en diferentes epocas
como las que ocurrieron, ya en el alboroto que hubo an-
tes de jirarse la Constitucion por el Rey, y asi mismo en que
se colocase la lapida a la puerta; ya el del año 1821 a fin
del mismo por la reunion de Milicias en las Heras de D.^o
Julian con la Partida que mandaba Concha en cuyo

tiempo estubo expuesto a perderse la Ciudad por la exal-
tacion e insulto de muchos milicianos y otros que los
acompañaban gritando nuevas contra Eclesiasticos,
Religiosos y otras personas; ya por el lomo del año 1822
sobre el 11 de noviembre por la mañana, pidiendo la prision
del Obispo y otras personas que los alborotados llevaban
en lista y presentaron al Ayuntamiento por sí propios,
quien no habiendo accedido á sus peticiones se diri-
jeron sin orden alguna al Palacio Episcopal y casa
de su Mayordomo D.^o Antonio Mena con fuerza ar-
mada e hicieron guardia algunas horas, todos mi-
licianos; y no contentos obligaron a las autoridades
a retirarse al día siguiente de esta ocurrencia al
Pueblo de San Mateo; ya a lo ocurrido á fin del mismo
año 22 en las elecciones de Ayuntamiento del 23. en que
se presentaron muchos armados y aun con armas,
inultando á los Electores a vista de todo el pueblo con
palabras y amenazas terribles para que recayese la
eleccion en persona determinada; ya por lo que pasó
en el Octubre del citado año 22 presentandose albo-
rotados a fuerza mayor en la casa de Ayuntamiento,
y despues de designar personas que habian de traer
la artilleria y tropa de Valencia pidieron en el
mismo acto, se obligase venir a esta Ciudad al
Señor Obispo, al Señor D.^o Pedro Calomarde, al
Curado Balbana y otros, tratandolos de traidores
e maquinadores contra el sistema y enya fuerza



obligó al Rey a condescender; ya que por lo regular eran
frecuentes las reuniones de los exaltados en parques, plazas,
y cafés, propalando siempre palabras provocativas
e injuriosas contra toda persona no conforme a sus ideas;
ya por lo que se vio que los mismos cometieron en las expedi-
ciones de Miaga y Montalban contra los moradores y veci-
nos de este último pueblo; y ya últimamente de haberse cita-
do cosas publicas y notorias e intentar cometer asesi-
natos al Obispo y otras personas: por todos estos motivos y el
de manifestar el pueblo en el día semejante a los
años marcados en otras listas, comprende la Junta que sin
duda ninguno serán de los que por parte habran tenido
en las mencionadas ocurrencias, alborotos e insultos; aunque
entiende que dicho pueblo debe acceder a las peticiones
del pueblo, no solo por evitar mayores desgracias y otros fun-
tos resultados que se presentaran a la vista, despues de practi-
cadas las mas equisitas diligencias para considerar y reflexio-
nar el estado actual del pueblo que con ningun otro tem-
peramento puede sostenerse y pacificarse en lebranta
mundo, sino tambien por la seguridad individual de
las mismas personas anotadas en lista, expuestas de lo
contrario a padecer y ser maltratadas o algo mas; y
tambien considera oportuna dicha providencia

supuesto se sabe el exemplar ocurrido en la Capital
de Zaragoza segun la Gaceta de la misma de 15 de
Junio deste año, en que á virtud de orden del Excmo
Señor Capitan General por cuenta ó parte que algu-
no le habian dado de los excesos cometidos por varios
en la época constitucional, habian sido presos y
entendia en la instruccion de los expedientes á cada
uno el Auditor, y consiguientemente se hacia presente
que los que tubieron que deponer contra los referidos
presos sobre los causas que en dicha Gaceta se expre-
saron, comparecieron en su cara porada, asegurando
no se faltaria á lo debere que la Ley prebiente;
y que los que por los sumarios resultasen culpa-
bles separarian á sus respectivos jurisdicciones
para proceder al condigno castigo; y los que no se
pudiesen en libertad; sobre cuyo extremo indicó
tambien la Junta podia ejecutar lo mismo
contra las mencionadas personas aseguradas, se-
gun pareciese al Señor Alcalde mayor, ó bien re-
presentar lo conveniente de todo lo ocurrido á dicho
Excmo Señor Capitan General y R. Acuerdo de este
Reyno, sin hacer novedad en lo que se sirva ésto
resolver, adaptar y comunicar las providencias
que le parecieren oportunas, y últimam^{te}. creó la
Junta muy del caso, teniendo como tiene noticia de
que el propio Señor Alcalde mayor está entendiendo



en la formacion de causa criminal contra varios puntos
curiales que diferentes vecinos acompañaron á un
recurso que por su digna direccion á este Ayuntamiento,
pidiendo adaptarse contra ellos las medidas del caso pa-
ra evitar otros mayores males, y evitar mortandad en la
opinion publica por exaltados, ó comprendidos en al-
gunos crimenes de insulto contra diferentes personas,
y de falta de adherion á la sagrada persona del Rey;
siendo asi que el intento de los recurrentes no fue
el que á sus expensas y por orden del Señor Alcalde
mayor se les formase causa, sino que muy bien
lo fue el de recordar al Ayuntamiento el peligro en
que se hallaba la Ciudad si no se trataba de esca-
gitar algunas providencias contra ellos á virtud
de sus atribuciones políticas y gubernativas, y evitar
asi el que se repetiesen otros excesos y alborotos
que ya se habian experimentado sin duda por
falta de una satisfaccion publica contra las
mencionadas personas; contra las cuales se ma-
nifestaba el pueblo acalorado: y considerando a-
demas, que quiza los mas de ellos, ó todos si halla-
ran ya comprendidos en la lista de este dia,

repite que juzga niente que el Señor Alcalde
Mayor debe sobrecar en la diligencia hasta es-
perar y ver el resultado de lo ahora ocurrido, pu-
es que todo tiene un mismo enlace y conexión.
Por el Señor Alcalde Mayor se manifiesta, que
exista que tal medida, es decir la propuesta
por la Junta Auxiliatoria, no era conforme
á las ordenes e instrucciones superiores; porque
si es cierto que puede repetirse el perjuicio cual-
quiera perjuicio ocasionado á tercero, tam-
bien lo es que por lo que respecta á opiniones
políticas, segun su entender, estaba todo indul-
tado. El Ayuntamiento teniendo en conside-
racion lo expuesto por la Junta auxilia-
ria, lo que anteriormente habia llegado á
su noticia, y el estado presente del pueblo;
se vio precisado á acceder á lo que la Jun-
ta le propone; tomando desde luego las
disposiciones para la seguridad de las
personas demarcadas en la lista, como
de sus familias e intereses y tranquili-
dad del pueblo; y en su virtud, divididos el
Ayuntamiento en comisiones, tomando
cada una una lista de la general que



se distribuyo con numero proporcional á lo
sujeto demarcado, y acompañado de los Alcaldes y Barris
en Aguacil, de soldados de la guarnicion francesa aliada,
de Kalitay, y cuatros ó seis paisanos honrados, procedió
á asegurar dichas personas; que se colocaron en el semi-
nario Real y concilian de esta ciudad. = Asi se acordó, y
firmaron dichos Sr. con los individuos de la Junta que saben,
de que yo el Secretario certifico = Novella = Trigo = Trigo
Vicente = Barrachina = Escricher = Baguena = Aparicio, Men-
cio = Esquerria = Navarro = Ramiro = Perez Prior = Roca = Borlla
= Beceril = Fortun = Ruri = Escricher = Cabells = Arnal = Nasti-
ta = Roca = Estevan = Perez = Mena = Lafuente = Lopez = G. Be-
ler = Salvador = Josef Igual Secretario. Y para que conste
y obre lo efecto que haya lugar de orden verbal de dicho
Ayuntamiento doy el presente testimonio que sigue y
firmo en esta Ciudad de Ferrel á siete de Julio de
mil ochocientos veinte y tres.

En Redon  de Verdad
Josef Igual



Exmo. Señor.

El Ayuntamiento de esta Ciudad & Texuel con el mayor profundo respeto á V. E. Dice: Fue sin embargo & los continuos desvelos & día y noche & toda Autoridad, ya personalmente ya con las mas activas y enérgicas providencias practicadas en la Ciudad y Arrabales, y ya igualmente valiéndose de una Junta Auxiliatoria compuesta de personas de la mayor providad y caracter, con el objeto de conservar la tranquilidad pública; despues que el Ayuntamiento se incorporó & en sus respectivas atribuciones, desde aquel día hasta en este momento han sido muy frecuentes las concusiones entre Vecinos del Arrabal y algunos de la Ciudad dirigiéndose siempre contra los milicianos voluntarios constitucionales que fueron; lo que há sido causa de ciertos movimientos parciales. Los ocurridos en esta Ciudad el día de S. Pedro, Lunes siguiente, y Sábado ultimo pasado, se há visto claramente q. con dirijido á la

citada milicia. En el día de ayer siete de los co-
rrientes y á hora de la cinco de la mañana, ad-
virtiéndose en las plazas de esta dicha ciudad una
porción de las referidas personas, y q^{ue} por momen-
to se iban incorporando muchas mas, se con-
voco el Ayuntamiento para acordar lo conveni-
ente y precaver desde luego los resultas que ocasiona-
na una Comocion: para el mejor acierto de
esta disposicion pareció muy del caso con-
currir tambien la Junta Auxiliar, lo que
al momento se verificó; y citando uno y
otro reunidos en la Sala Consistorial á ti-
empo en que ya habian tomado la mayor
efervescencia los animos de un grupo de hom-
bres armados, cuando menos compaly y en nu-
mero de mas de cuatrocientos, despues de
tomar las mas activas disposiciones para
apacuar los animos que se hallaban inquie-
tos, y siempre contra los individuos de la mili-
cia Voluntaria que fue, represento (previo
el recado de Urbanidad) un grupo de hombres
en dicha Sala Consistorial, y se accedió por ju-
garlo asi conviniente: entraron en efecto, y
propusieron á nombre de todo lo reunido, que
se recogiesen las armas de todos los milicianos



y se asegurasen las personas designadas en una
lista que bajo secreto habian dejado en la se-
cretaria, firmada por Juan Catalan y Antonio
Malagon á nombre del pueblo; todo ello á pesar
de contarles se habian dado anteriores provi-
denias para su entrega, ya p^{or} lo General y de las
tropas Nacionales, ya por lo de las Francesas
aliadas, y ya por disposicion del S.^o Alcalde
Mayor y Ayuntamiento como en el todo lo cum-
plieron la mayor parte. En esta citada resol-
vio el Ayuntamiento por unanimidad, acceder
á la seguridad de las personas contenidas en la
lista, como lo propuso la Junta auxiliar, y de esta
el pueblo p.^a la tranquilidad de este y sus habitan-
tes, en el modo y forma que resulta del testimo-
nio que acompaña: y en su virtud =

A. N. E. *revidam* te replica se digno aprobar cuantas
este Ayuntamiento ha practicado y que se
lleve expuesto, por haberse visto precisam^{te}
apremiado á hacerlo; y en su vista mandar
lo que deba verificarse con respeto á las per-

sony que se hallan arrebatada en el Semi-
nario conciliar de esta dicha Ciudad, como au lo
expone a la reditid de VE.

Exuel y su Ayuntamiento. to 8 de Julio
de 1823.

Exmo Señor

Don Juan Novella y Fran^{co} M^{iguel} M^{iguel}

Jose Vicente y Alexandro Barrachina

Alcaide de Escriche y Miguel Bagueña

J^{osé} Antonio

Pedro Aparicio Sindico

Jose Igualino

Exmo Sr. Capitan Genl. del Exerito y Reyno de Aragon